

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN ESTÍMULO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017".

La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 numeral 1 de la ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de Cultura, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos, PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, venia otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural. Desde ese año los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y el Programa Nacional de Estímulos, permiten establecer que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali. Fomentar las artes, estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación ya la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo tas expresiones artísticas y culturales de la ciudad y que tendrá trascendencia a nivel nacional e internacional, a través de programas becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 1, numeral 3, establece: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana; el numeral 4 donde se hace referencia a "En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales"; y el numeral 9 donde refiere "El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz".

Que la Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN ESTÍMULO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017".

interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali en asocio con la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, vinculadas por medio del Convenio de asociación N° 4148.027.2.006 de 3 de abril 2017, ordenó la publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Estímulos Cali 2017, establecidos en el documento denominado "Convocatoria Estímulos Cali 2017 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Términos de Referencia" por medio de la Resolución N° 4148.010.21.1.914.0000.53 de 13 de marzo de 2017.

Que el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016 – 2019, estipulo el eje número uno (1), "Cali Social y Diversa", orientado a poner en marcha estrategias para brindar cobertura cultural, educativa, en temas de salud, deporte y recreación para promover el respeto por las minorías.

Que uno de los objetivos de este eje es hacer del Municipio Santiago de Cali, un territorio diverso, incluyente y participativo, que se pueda construir con el esfuerzo y la voluntad de todos los grupos poblacionales, donde se reconozca al otro, se promueva la tolerancia y el respeto a las normas de convivencia, con el ánimo de elevar la capacidad de participar en la vida social, cultural, económica y política y así reducir las brechas de inequidad y desarrollar las capacidades humanas generando inclusión social.

Que el punto 1.9.1. del citado Plan de Desarrollo, establece el Programa: Respeto de derechos y deberes de la comunidad LGBTI, A través del cual se busca asegurar el reconocimiento de las capacidades, talentos y saberes de la población con orientación sexual diversa, dándolos a conocer de modo masivo por la comunidad en general para su aprovechamiento, buscando cambiar imaginarios y estereotipos sociales y generando oportunidades de ingreso y empleabilidad para la población LGBTI mas allá de las barreras provenientes de los temores y prejuicios que suscita la diversidad sexual.

Que como quiera que uno de los retos que tiene la ciudad se expresa en la necesidad de mejorar los niveles de equidad con un enfoque diferencial, étnico racial y de género; la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, realiza acciones afirmativas en procura del reconocimiento de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad y particularmente del sector social LGBTI, para que mediante eventos y acciones de carácter artístico y cultural se permita visibilizar las capacidades, talentos y saberes de la población con orientación e identidad sexual diversa.

Que en razón de lo anterior, La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali ha estimado generar un estímulo como extensión, dentro de la Convocatoria Estímulos Cali 2017 a fin de promover y fortalecer los eventos municipales enfocados sector social LGBTI y por tanto mediante este acto administrativo se ordena la apertura del Estímulo denominado "BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES REALIZADOS POR Y/O DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD LGTBI".



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN ESTÍMULO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017".

Que los requisitos generales para la participación para este Estímulo se encuentran establecidos en el documento denominado "ESTÍMULO # 42, "BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES REALIZADOS POR Y/O DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD LGTBI. Convocatoria Estímulos Cali 2017 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Términos de Referencia estímulo # 42".

Que los requisitos generales y específicas de participación en el estímulo # 42 se encuentran a disposición en la instancia de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura y en las instalaciones del Centro Cultural de Cali para el conocimiento y la libre revisión y consulta ciudadana a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Que en razón a que se trata de una extensión de la Convocatoria Estímulos Cali 2017, el valor del estímulo será financiado por los recursos destinados para la premiación, conforme a la ficha EBI número 06046166.

Dado lo anterior, La Secretaria de Cultura de Cali en uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA AL ESTÍMULO NÚMERO 42, BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES REALIZADOS POR Y/O DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD LGTBI como extensión de la Convocatoria Estímulos Cali 2017; conforme a los términos establecidos en el documento denominado "ESTÍMULO #42 BECA PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y FESTIVALES MUNICIPALES REALIZADOS POR Y/O DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD LGTBI, Convocatoria Estímulos Cali 2017 – Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Términos de Referencia estímulo # 42". Publicados en la instancia de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR EL CRONOGRAMA DEL ESTÍMULOS # 42 DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017, de la siguiente forma:

		<u>_</u>
ACTIVIDAD	FECHA	
Apertura del Estímulo # 42.	6 de septiembre de 2017.	
Cierre general del Estímulo # 42	22 de septiembre 2017.	<u></u>
Plazo máximo de ejecución y entrega de informes finales de los proyectos realizados en la Convocatoria de Estímulos 2017.	15 de noviembre de 2017	



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN ESTÍMULO DE LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS CALI 2017".

Las demás fechas relevantes relativas al estímulo # 42 serán publicadas en la instancia de la Secretaria de Cultura en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura en la oportunidad que corresponda y difundidas por los medios que para tales fines disponga la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UŹ`ADRIANA BETANCOURT LORZA

Dado en Santiago de Cali el primer dia (1) del mes de septiembre de 2017.

Secretaria de Cultura de Santiago de Cali

Elaboró: Sebastián Miranda Castro- Profesional de Apoyo Contratista Segretaria de Cultura.

Reviso: Vanessa Duarte. – Coordinadora Convocatoria Estímulos Call John Jairo Girón. – Asesor Jurídico del despacho Secretaria de Cultura.

Aprobó: José Eduardo Vidal – Subsecretario de Artes Casación y Dado Call Call.

Aprobó: José Eduardo Vidal - Subsecretario de Artes, Creación y Promoción de Santiago de Cali.

201741480300002113